

**FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y LA RESPONSABILIDAD MÉDICA FRENTE
A FIGURAS COMO: LA EUTANASIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS**

Esperanza Díaz Poveda
Mónica González Hoyos
Diana Lizeth Quintero Caicedo



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1**

**FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y LA RESPONSABILIDAD MÉDICA FRENTE
A FIGURAS COMO: LA EUTANASIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS**

*Esperanza Díaz Poveda
Mónica González Hoyos
Diana Lizeth Quintero Caicedo*

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Abogado*

Docente:
Dra. Paola Aguilar

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO**

SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1
CONTENIDO

	Pág.
<u>TITULO</u>	<u>4</u>
<u>RESUMEN</u>	<u>6</u>
1. <u>PROBLEMA</u>	<u>7</u>
1.1 <u>Planteamiento y Formulación del Problema</u>	<u>7</u>
1.2 <u>Justificación</u>	<u>11</u>
2. <u>MARCO REFERENCIAL</u>	<u>12</u>
2.1. <u>Marco Teórico</u>	<u>12</u>
3. <u>OBJETIVOS</u>	<u>12</u>
3.1. <u>Objetivo General</u>	<u>12</u>
3.2. <u>Objetivos Específicos</u>	<u>13</u>
4. <u>METODOLOGIA</u>	<u>13</u>
5. <u>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</u>	<u>14</u>
<u>CONCLUSIONES</u>	<u>33</u>
<u>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</u>	<u>34</u>

**FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y LA RESPONSABILIDAD MÉDICA FRENTE
A FIGURAS COMO: LA EUTANASIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS**

RESUMEN

El presente artículo investigativo, pretende identificar y demostrar a través de casos específicos como las instituciones médicas y en particular como algunos médicos omiten su juramento y su ética profesional vulnerando los derechos de los pacientes y por lo tanto su salud, en este vaivén entre norma y ética profesional, los pacientes son mal operados, son diagnosticados impropriadamente o fallecen generando un problemática mayor que la inicial. Para ellos es importante conocer de forma veras las clínicas ya sean estéticas o no, donde se han de prácticas los procedimientos quirúrgicos sin demeritar ni dejar de lado la información del galeno que los intervendrá; se necesita conciencia por parte todas aquellas personas que desean acceder a ellos. Por otro lado, la investigación tuvo un análisis jurisprudencial, normativo y bibliográfico que identificó fallas desde las instituciones, pasando por sus más altos directivos, llegando hasta sus empleados, donde los médicos deben dar ejemplo ético al momento de realizar los procedimientos médicos que benefician a un determinado paciente de la sociedad; con un enfoque cualitativo pertinente con el presente tema a tratar. Los médicos son vitales para sociedad, siendo ellos los encargados de diagnósticas, tratar y darles bienestar a los individuos siendo su razón de ser como profesionales en la convergencia paciente-médico.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y LA RESPONSABILIDAD MÉDICA FRENTE A FIGURAS COMO: LA EUTANASIA Y DEMAS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

*Autor: Esperanza Díaz Poveda
Mónica González Hoyos
Diana Lizeth Quintero Caicedo*

Fecha: 29 de mayo de 2019

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito identificar aquellos factores, que afectan a la sociedad, debido a las malas prácticas realizadas por los médicos en el país, ya sea por casos de negligencias en las entidades de salud donde laboran o por culpa de ellas al no prestar los servicios de salud adecuadas a sus pacientes, haciendo caso omiso con respecto a su código hipocrático. Se evidenció igualmente como los cambios normativos desmejoraron el control por parte del Estado en la salud colombiana, pues los casos de corrupción son cada vez más latente, en cuanto al entorno de salud. Esto influyo para que muchos usuarios dejaron de recibir la atención adecuada tanto en medicamentos como procedimientos quirúrgicos. Incrementando las muertes. También no es de desconocer que algunos médicos inescrupulosos realizan procedimientos médicos fuera de las clínicas que cuentan con todo lo necesario para ello y se dedican a realizarlos en clínicas de garaje, donde no ofrecen ningún beneficio en salud a su paciente sino por lo contrario solo satisface sus intereses económicos. La metodología utilizada fue tipo interpretativo como dar mejor comprensión de la norma y del contexto en general sobre las malas prácticas de los galenos en el país. Si bien Colombia es considerado como uno de los países más atractivos para la práctica de cirugías ya fueren estéticas o no, lo cierto es que se debe propender para que los galenos no sigan falsificando su curso como especializaciones acreditadas a nivel internacional sino por proteger la vida de todos los usuarios que desean hacer uso de ellos.

Palabras Claves: Paciente, Medico, ética, responsabilidad médica

1. PROBLEMA

El propósito de la investigación, parte de la necesidad de identificar, catalogar, analizar y demostrar como los médicos y las instituciones de salud se han apartado día a día de sus responsabilidades de proteger la integridad de las personas desde sus conocimientos y habilidades en medicina. Pues el aumento de las malas prácticas médicas es una realidad, donde no es un secreto para nadie que las clínicas de garaje se ven por todo el país en especial para realizar prácticas estéticas, afectando un número importante de personas y con alteraciones en su cuerpo de manera considerable y se destacan aquellas que pudieron vivir de dichos procedimientos.

Pero al mismo tiempo, preocupa como las entidades de salud en el país, buscan miles y miles de excusas para no atender un paciente desde que llega a la entidad, el no entregarle un medicamento de acuerdo al diagnóstico médico y en el peor de los casos no los hacen porque no hay existencia del mismo. También no los atienden por estar ya desafiados sin importar el estado de salud en el que llega el paciente y donde vale más el factor económico que el de ayudar al prójimo. Es aquí donde la omisión por parte de la entidad como del galeno es clara, olvidando su razón y su deber ser como profesional.

Algunos médicos dejan de lado sus razones ética- profesionales y realizan prácticas médicas sin las condiciones sanitarias necesaria y sin los estudios pertinente en algunos casos para realizar dichos procedimientos médicos, ocasionando en la salud del paciente, daños irreversibles llevando incluso hasta la muerte. Se buscó además desde la normatividad darle un parte médico legal de cómo es la actuación de las entidades y de los médicos inescrupulosos con su actuar.

1.3 Planteamiento y Formulación del Problema

La salud es un derecho, cuestionado permanentemente por la sociedad, debido a la atención o el servicio que reciben por parte de las entidades prestadores de salud, desde las ciudades más populares hasta las zonas veredales, el impacto es total; la inconformidad y quejas permanentes contra las entidades de salud, con el malestar

para que les brinden un buen servicios a sus usuarios, al mismo tiempo se debe rogar por decirlo de alguna forma, para no caer en manos de un galeno, que cuenta con una ética perdida por estos tiempos y todo porque alguna entidades dependiendo del régimen subsidiado de salud que posea, es la manera como será atendido y no debería ser así.

Así mismo será su atención, muchas veces criticada por la falta de compromiso por parte de los médicos tratantes o dichas entidades. Por lo tanto, las normas que regulan la sociedad, se ven como un as bajo lo manga, sobre la responsabilidad médica que se pueda presentar por parte de este conjunto intrínseco y convergente, y donde se espera que saquen sus dotes médicos y brinden a la sociedad sus conocimientos a cabalidad en pro de los más necesitados y enfermos.

En el presente artículo se busca realizar un análisis de las diferentes normas que regulan los procedimientos médicos y las responsabilidades que ello conlleva a los pacientes que necesitan de sus servicios, bien sean preventivos o de urgencia; con el propósito de poner fin a la negligencia ya sea institucional o médica, donde no afecte como ocurre en muchas ocasiones la salud del paciente; también de los documentos necesarios en el proceso como afirma Anabel Borja(2012) las demandas (claims), denuncias(informations) y sentencias (judgements) (Pág. 4), siendo relevantes dentro de cualquier proceso jurídico. Por consiguiente, se identificarán aquellos procedimientos que más afectan a las personas ya sean las cirugías estéticas, procedimientos médicos de cualquier índole, es decir médico o institucional y donde la responsabilidad recaerá en ellos por su actuar.

En Colombia, mueren unas 180 mil personas cada año por errores quirúrgicos, informe revelado por el programa de Enfermería de la Universidad de la Sabana; Cose constató que los errores como señaló la investigación de los procedimientos quirúrgicos y la negligencia médica fue lo que más influyo. Al mismo tiempo se identificarán conceptos como procedimiento y responsabilidad, el impacto desde el campo civil y así definir la situación a seguir. Por otro lado, se evidencia como las entidades de salud exigen un sin

número de documentos, en ocasiones para realizar un determinado procedimiento médico.

Para mejor contextualización y desarrollo del tema, se hará una pertinente revisión jurisprudencial normativa tanto a nivel internacional como nacional, sobre la responsabilidad médica y la incidencia en la sociedad, con el fin de analizar porque las personas menores de 15 años y las mayores de 75 años son las más vulnerables por las decisiones tomadas por parte de las instituciones prestadoras de salud y algunos de sus galenos. La norma debe ser clara y pluralista por parte de cualquier Estado. Si bien los últimos años se ha visto invadido por las cirugías estéticas, siendo una de las causas por la que se les da prioridad a este tipo de procedimientos o porque simplemente la negligencia prevaleció por encima de su ética, es decir, se señalaran algunos casos de relevancia y repudió por los procedimientos quirúrgicos que han salido mal y donde las entidades omiten su servicio de salud a los necesitados y es que pareciera ser que la indolencia prevalece ante todo.

Después de estudiado el presente tema y donde día a día los malos procedimientos se ven por doquier y ya no tienen cabida en la sociedad; se considera pertinente la aplicación de la Lex Artis como destaca Luis Guerrero en las buenas praxis médicas a nivel nacional, por lo tanto, el Estado es quien tiene la obligación como garante de proteger la integridad humana de manera pluralista. Es demasiado flexible en su actuar y donde le brinda todas las posibilidades para que las entidades privadas jueguen con la salud de los colombianos, o pareciera ser que trabajan de manera mancomunada con dichas entidades; si bien, entra a ejercer presión sobre ella, lo hacen solo después de muchas denuncias expuestas por los usuarios o reportes hechos por los diarios y medios de comunicación nacional, que cansados de la apatía por parte de las Entidades Prestadoras de Salud, el Estado no tiene otra alternativa, sino la de intervenir dichas entidades.

Finalmente, la vida es un derecho inalienable de todo ser humano, es preocupante como las entidades de salud y en especial algunos galenos son responsables de más de 23

millones de muertes en latinoamericana, cifra extremadamente preocupante, según reporte de Vanguardia; si lo comparamos con Estados Unidos las cifras oscilan entre 44 mil y 98 mil por año. La salud y la vida; no es lo prioridad de los galenos y su amado juramento hipocrático, o es que, con el paso de los años, han abandonado su juramento y ahora se aferran más al factor dinero que al ético; la norma debe ser el que ponga el freno a tanta apatía médica. Brindar bienestar al paciente en todas sus formas es la prioridad de los galenos e instituciones médicas, prevaleciendo la dignidad de las personas por encima de cualquier beneficio propio.

Es evidente que algunos médicos tanto en Colombia como a nivel mundial, son cuestionados permanentemente por su actuar y no precisamente pertinente conforme a su profesión como galeno, es decir; sus procedimientos quirúrgicos son cuestionables y en ocasiones fatales para sus paciente, no precisamente desde la muerte, si bien ocurre como parte de un procedimiento quirúrgico, es claro que en algunas ocasiones los galenos diagnostican de forma inapropiada a sus pacientes y al momento de efectuar las operaciones, su falla es total operan el sitio donde no es, amputan la extremidad equivocada, le dejan instrumentos quirúrgicos dentro a los pacientes y porque no afirmarlos; hay algunos tan inescrupulosos que cuando efectúan los procedimientos estéticos le aplican a sus pacientes productos que nos indicados para su salud, y conociendo esto realizan el procedimiento de forma infalible y culpable.

Con el objetivo de que los pacientes no caigan en manos inadecuadas o inescrupulosas que les interesa solo el factor dinero, porque pueden haber supuestos médicos, debido a que no terminaron su carrera sino realizando pequeños cursos de salud o en aquellos médicos que hacen especializaciones en exterior y luego las avalan en el país, no siendo las mismas óptimas para ellos que puedan ejercer su profesión en cirugías estéticas o de alto riesgo, ocasionando muerte y malos procedimientos quirúrgicos en el país.

Es indispensable que tengan claro lo que quieren con salud que se cercioren primero si el médico que quieren visitar par que los valores, tenga el reconocimiento y la veracidad

que no va a jugar con su salud. De modo que un futuro cualquier individuo de la sociedad se sienta tranquilo al utilizar sus servicios ya que no va haber riesgos extras fuera de lo que pueda suceder en una operación como tal.

1.4 Justificación

En cuanto a la investigación realizadas, se buscó como algunos pocos personajes o empresas en el país pueden poner en riesgos a miles de sujetos que los buscan con el propósito de que los traten alguna enfermedad o porque desean realizarse algún procedimiento estético en beneficio de salud o por vanidad, lo importante es que se les debe proteger su integridad física, por encima de todo.

En la indagación de la misma se identifico algunas empresas que se dedicaron fue al bienestar propio, en especial sus grandes directivos a nivel nacional, realizando un desfalco a la salud de grandes proporciones, pues se embolsillaron muchos de los dineros destinados a la salud de los colombianos, pero sus directivos, se dedicaron fue a viajar a nivel mundial y derrocharlo de manera incesante. A raíz de ellos murieron paciente por falta de tratamiento médicos, otros les fueron agravado sus enfermedades, algunos dejaron de creer en el sistema de salud, en fin, los inconvenientes crecieron con el pasar de los días y la falta de atención igual.

El colapso es tan grande que el gobierno nacional tuvo que intervenir en ello, donde sus directivos fueron enviados a la cárcel por la evasión del dinero, ello influyo a que muchos médicos no recibieran su sueldo y no se dedicaran a ejercer su profesión como es debido con su deber ser. Pero por otro lado algunos al ver las falencias normativas en el sistema de salud se dedicaron a montar clínicas estéticas y de procedimientos quirúrgicos sin las especializaciones o sin los requerimientos de higiénicos debidos para mitigar alguna afectación a sus pacientes y donde el incremento de muerte por ello es considerable en el país.

La investigación busco establecer de alguna forma como la salud en Colombia se encuentra en cuidados intensivos, primero por el actuar de los grandes directivos en las entidades de salud y segundo desde la perspectiva médica que se apartan de sus formación ética-profesional y prevalece el interés propio.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

Un aspecto de total importancia tiene que ver con la teoría, específica para los determinados asuntos que compelen la responsabilidad médica en el país, para Camacho (2011) “la carga dinámica de la prueba” (pág. 20); será de total relevancia para identificar y presumir la responsabilidad de los implicados ya sea por parte del galeno o de la Entidad Prestadora de Salud. La Constitución Política en su artículo 95 expresa “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional”.

La presente teoría sirve como sustento para alegar las fallas en las actuaciones médicas. En cuanto a la carga de la prueba, dentro del proceso corresponde demostrar la falla médica al menos presentada en el mismo, con las características específica de la relación paciente-médico al momento de prestársele el servicio; siendo de vital importancia, la obligación probatoria de la prueba pues es allí donde el juez toma la decisión para administrar justicia de un determinado proceso.

Restablecer los derechos del paciente es de notoria relevancia, pues esta de presente que fueron vulnerados por malas condiciones institucionales o por desatenciones por parte de los médicos tratantes en un determinado o específico síntoma que fuera a tratar. Siendo por último acudir a las instancias judiciales para que contrarresten el daño sufrido por el paciente al momento de ser atendido por parte de personas o entidades negligentes y que les importa poco la salud de sus usuarios como debiera ser con su ética y formación médica.

Para Francisco Bernate Ochoa la teoría de la imputación objetiva tiene mucho que ver con la carga de la prueba ya que permite atribuir o no resultados que se ocasionaron en torno a la praxis médica

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Analizar y comparar la regulación jurídica en procedimientos médicos, como la eutanasia y afines en Colombia

3.2 Objetivos Específicos

1. Identificar las normas de las Entidades Prestadoras de salud en Colombia, sobre la práctica de los médicos en sus instituciones.
2. Indicar las falencias que se presenta por parte de los médicos en el momento de atender un paciente y sus posibles consecuencias.
3. Comparar el comportamiento ético y profesional de los médicos en Colombia conforme a las normas y los protocolos internacionales.

4. METODOLOGIA

La presente investigación, radica en como las normas pueden proteger, pero al mismo tiempo vulnerar los derechos de las personas, en particular para aquellos que se encuentran padeciendo una determinada enfermedad y solicitan les sea permitido morir dignamente, siendo la eutanasia el único mecanismo que les queda, si bien Colombia en la región da un precedente ante la disyuntiva ética y religiosa y de manera tácita y expresa; la Corte Constitucional se pronuncia en la sentencia T-970 de 2014, señalando los canales más adecuados para su práctica, es decir; desde ésta perspectiva la interpretación de la norma ha de ser fundamental para la aplicación del presente artículo.

Por consiguiente, la investigación metodológica es cualitativa e interpretativa, es decir; parte por la forma de actuar los galenos ante eventos como la muerte o por procedimientos quirúrgicos que fueron realizados de forma clandestina o practicados de forma indebida afectando a un número considerable de colombianos. Con respecto a la forma de interpretación Martha Ruedas Marrero, María Magdalena Ríos Cabrera y Freddy Nieves, recalcan en su obra sobre Hermenéutica: la roca que rompe el espejo; destacando a Martínez y Ríos (2006), la hermenéutica sostiene la no existencia de un saber objetivo, transparente y desinteresado sobre el mundo (Pág. 3).

Parafraseando a Mónica Fernández, la aplicación de métodos como el inductivo y deductivo serán relevantes al momento de hacer una indagación documental confiable. Esa

misma objetiva es la que compele el presente artículo, considerando que morir dignamente debe dejar de ser una tábula ante la muerte, pero si una tranquilidad para aquella persona que viene padeciendo un sufrimiento durante tanto año y es que el no permitirle acceder a ella, es decirle arbitrariamente viva, porque usted no se puede morir, sin analizar el contexto que conlleva ello.

Continuando con la definición de hermenéutica, esa misma transparencia y desinterés debe abarcar, no solo el contexto interpretativo sino también el ético, trascendental por este tiempo, en donde los galenos se ven inmersos en problemas jurídicos por sus malas prácticas, vulnerando de alguna forma derechos jurídicos de sus pacientes. Con la revisión bibliográfica efectuada y estudiada de manera minuciosa sobre las prácticas de los galenos, brinda al proyecto investigativo informaciones idóneas y veraces sobre las prácticas realizadas y por lo cual muere tanta gente.

La interpretación siempre podrá ser cuestionada por los diferentes círculos sociales, pero en este caso la norma brindará la idiosincrasia para resarcir el daño causado por parte de los galenos o las instituciones de salud como clínicas, hospitales, también de los centros estéticos donde cada vez más se incrementan las muertes por la utilización de sus productos que en primera instancia no corresponde a lo ofrecido al paciente o porque el sitio donde practicaron dichas prácticas no cuenta con la higiene reglamentaria.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Los seres humanos viven ligados constantemente con factores intrínsecos y extrínsecos de la sociedad, en un mundo lleno de afanes por los quehaceres laborales, educativos, del hogar, industriales, entre muchos más. Pero en ese afán desmesurado por llegar a ser famosos en el mundo, tanto los hombres como las mujeres dejan en ocasiones de lado un aspecto fundamental y primordial para su vida como seres íntegros no perdurables, como lo es la salud. Sin abarcar por el momento la parte legal del ser humano, en ocasiones y en muchas ocasiones por su mismo afán de éxito y conquistar este mundo

globalizado se olvida de ella. Por lo tanto, el ser humano como ser integro, debe proteger su salud, dependiendo en gran medida de instituciones e individuos (médicos), que brinden lo mejor de sí para lograr satisfacer sus necesidades, pero ante nada debe ser el mismo quien tome conciencia sobre ella protegiendo como lo preciado que se tiene.

Conllevando a identificar si las instituciones del país cumplen con las normatividades correspondiente y si los galenos satisfacen las necesidades de los pacientes o por si por el contrario se ven inmersos en un mar de problemas jurídicos como negligencias médicas e institucionales o debido a malas prácticas por parte de los galenos al momento de ejercer su profesión.

Ahora bien, la salud como derecho fundamental en conexidad con la vida, la integridad y ante todo la *dignidad humana*, amparada y ratificado por el artículo 1 de la Constitución Política, debe ser respetada ante toda adversidad. Así mismo el artículo 11 ibidem expresa “*que la vida es inviolable*”, es decir; la Carta Magna ratifica la protección de las personas desde cualquier ámbito social por ende su vida prevalece por encima de todo.

Así mismo surgen interrogantes como las malas práctica médica, debido a los diferentes casos que suceden en la vida diaria y en todo el territorio colombiano, pues se oye por cualquier lado, como los pacientes no son atendido por las clínicas disponibles en el país, los medios de comunicación lo llaman la carrera de la muerte, efectivamente lo es, porque la negligencia médica es una de los factores que influyen, pues deben revisar primero el historial del paciente y después, si es el caso lo revisan. Más no se puede dejar de lado lo institucional, donde la negligencia es latente por donde se mire, la unión impenetrable que existe entre ambas partes son el eje central del presente artículo.

Instituciones de salud, fenómeno colombiano de salud o muerte.

Las instituciones de salud en Colombia son creadas con el fin de brindar y proteger la integridad de las personas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pacientes,

en lo que concierne con las habilidades y el conocimiento de los galenos que hacen parte de las mismas. Las instituciones cuentan con unas infraestructuras acondicionada adecuadamente que permite brindar al paciente su respectivo diagnóstico médico y su posterior tratamiento. Se encuentran reguladas por El Ministerio de la Salud y Protección Social, por la Comisión de Regulación en Salud (CRES) que reemplazó al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) por la Ley 1122 de 2007, y la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema.

Los Hospitales a su vez se encuentran clasificadas en niveles de 1, 2 y 3 categoría, conformados para satisfacer las necesidades públicas de manera eficiente, reguladas y respaldadas por el Ministerio de Salud, es decir; de acuerdo a los niveles que prestan así mismo debe ser la atención brindada a los pacientes, si bien en todos los hechos no son de urgencia, si se necesita del compromiso cabal de los médicos. Es importante resaltar que no todas las muertes son a raíz de negligencia de los médicos o de las instituciones médicas; lo que compele el presente contenido, son aquellas muertes ocurridas en el país donde la paciente no cuenta o con los recursos económicos necesarios o su entidad no es la X o la Y, cuando llegan para ser atendidos de urgencia o porque simplemente su EPS cambio de convenios institucionales y no son atendidos. En últimas el paciente debe ser remitido a la entidad Z para que sea atendido, donde posteriormente fallece.

Por consiguiente, las entidades de salud en Colombia, son un negocio para unos cuanto, es un negocio tan lucrativo donde existen pillos de corbata blanca, como Carlos Palacio que juegan con la salud de todos los colombianos, especialmente de aquellos que tienen bajos recursos y no tiene como asistir a médicos particulares, por lo tanto se ven en la necesidad de asistir a la institución donde se encuentra afiliados para que puedan ser diagnosticados y tratados con posterioridad. Hechos como el ocurrido con la EPS SaludCoop, donde el desfaldo financiero fue de grandes proporciones, como lo afirma la Contraloría de la República, donde la suma asciende por el desfaldo a la salud a unos 1.4 billones de pesos.

Siendo sus altos directivos los que manipulaban y jugaban con la salud de sus paciente, perjudicando a cientos de usuarios afiliados al sistemas, en especial usuarios de los estratos 1,2,3. En este evento, se negaron operaciones vitales para el bienestar de las personas, así como también trasplantes necesarios para su vida, medicamentos para los pacientes, entrega de líquidos para los pacientes de insuficiencia renal, hipertensos, diabéticos, de cáncer o sida por nombrar tan solo algunos de los procedimientos que efectúan las entidades de salud.

Fue tal el descalabro financiero liderado por su presidente Carlos Palacio y 14 directivos más, que el Gobierno Nacional por intermedio de la Superintendencia Nacional de Salud, tuvo que intervenir la EPS SaludCoop y descubrir que eran sus directivos y en particular los presidentes, los principales responsables del problema latente en la prestación de los servicios, desviando fondo de la salud entre el 2002 y el 2010. Para ello Palacio organizó una red criminal de la mano de profesionales entre los que se destacan contadores, revisores fiscales, funcionarios públicos, políticos, congresistas, asesores y abogados de los más alta renombre en el país para poner en marcha su plan.

Para el 2013 Palacio y 11 directivos de SaludCoop fueron sancionados por la Contraloría para no ejercer cargos públicos durante 18 años por el desfaldo financiero a la salud. Siendo la justicia demasiado condescendiente con sus responsables pues la afectación para los miles usuarios que venía atendiendo la entidad SaludCoop; no solo fue de forma pasajera sino también permanente, donde algunos fallecieron por su negligencia con la que actuaban su directivos; quedando en una situación tan lamentable los miles de usuarios que brindaron su confianza y respaldo a SaludCoop con respecto a su salud, siendo un ente respaldado y custodiado por el Gobierno Nacional.

Es deprimente, oír de antemano que un amigo, un familiar o sencillamente un colombiano caiga en esta ruleta de la muerte, en donde tan solo unos pocos son los beneficiados por los malos manejos administrativos. Las muertes son evidencia clara del mal funcionamiento, quedando en ocasiones impune y donde los directivos de estas

desfachateces en tan solo unos pocos años vuelven y recuperan su vida cotidiana, sin importarles tan siquiera el daño causado a la sociedad. La afectación de los directivos de SaludCoop persiste y es que no es solo dicha institución, lo mismo sucede con Coomeva, que si bien no afectaron tanto como SaludCoop si tiene demasiadas falencias en la dirección institucional y donde prevalece el interés particular sobre el colectivo, siendo en ultimas el colombiano del común el más afectado.

Es importante señalar como afirma Esmeralda Aldana (2018) al destacar la teoría del daño antijurídico (Pág.4), siendo el Estado quien tiene la obligación de vigilar las instituciones prestadoras de salud y ser el garante ante las fallas médicas y clínicas que se presentan en el país, pareciendo no haber ningún control por los órganos competentes.

Dentro de esta problemática institucional, quedan inmerso los médicos, donde muchas veces deben ceñirse por las reglas institucionales, negando tratamientos que ellos saben y consideran son los pertinentes para sus pacientes, pero las trabas que les ponen las entidades institucionales es real; con la Ley 100 de 1993 se restringió un sin número de procedimientos, y es aquí donde se ampara las instituciones para negarle a sus usuarios muchos de sus tratamientos y medicamentos tan necesarios para su vida.

Para Édison Cardona (2016) destaca la Responsabilidad Medica cuando resalta a Restrepo “por una culpa Hospitalaria, radicada en el olvido del prestador institucional”, es decir; se busca que haya una convergencia entre ambos para mejorar la calidad de los pacientes.

Ética galena

Con respectos a los galenos, se tiene muy claro que tienen un juramento que ha trascendido por siglos donde su creador Hipócrates, con el fin de mejorar las prácticas médicas-éticas, por las malas prácticas que se presentaban por aquellos tiempos de quienes ejercían el oficio de ser médicos, difunde un juramento, que es adoptado actualmente por las más altas entidades de salud a nivel mundial y donde lo hicieron

tan propio con respecto a su profesión como galeno y donde expresa Remis José (2009) en su obra Pasado y presente del juramento Hipocrático Análisis de su vigencia; “*Juro por Apolo, médico, por Esculapio, Higías y Panacea y pongo por testigos a todos los dioses y diosas... el siguiente juramento, que me obligo a cumplir en cuanto ofrezco, poniendo en tal empeño todas mis fuerzas y mi inteligencia*”.(Pág. 1), recopilado del fragmento original de Hipócrates, ya en los tiempos actuales el Juramento Hipocrático una Revisión moderna de Declaración de Ginebra expresa “*Consagrar mi vida al servicio de la humanidad. Mostraré a mis maestros el respeto y la gratitud que le son debidos. Practicaré mi profesión con conciencia y dignidad la salud de los pacientes será mi primer objetivo*” (Pág. 1), queda totalmente claro que más que una profesión es un deber para con el prójimo su paciente y continúa afirmando “*mantendré... el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica. No permitiré que entre mi deber y mi enfermo vengan a interponerse... religión, nacionalidad, raza, partido o clase. Tendré absoluto respeto por la vida humana*”, es preciso la vida y dignidad humana, la que se pretende demostrar cómo algunos galenos les interesan tan poco o nada, sino por el contrario son sus intereses lo que prevalecen al momento de negarles una cirugía o algún medicamento por parte de las entidades de salud o como cuando un médico atiende de la manera más déspota y poco ética a su paciente.

La ética médica hace alusión a aspectos demasíadamente complejos, si la ética surge esporádicamente donde su fin es la ayuda al prójimo; IGNACIO YARZA (1996), donde señala en su obra Ética y dialéctica. Sócrates, Platón y Aristóteles como en las apologías de platón destaca a Sócrates como *ético porque se ocupaba de cuestiones éticas, de la vida humana*, (Pág.3); es decir, con el juramento hipocrático que hacen al momento de su graduación, no es el propósito en últimas de un galeno o es que el factor dinero supero las expectativas éticas, cuestionamientos permanentemente que se oyen por las prácticas indebidas, por la negligencia dentro del centro institucional X o Y. Muchas veces porque se deben a lo implementados por su directiva.

Dicho esto se puede cuestionar sobre ¿Qué es la ética profesional?, De igual forma existe un Código de Ética Internacional, Adoptado por la 3ª Asamblea General de la Asociación Médica Mundial en Londres, Inglaterra, en octubre de 1949; en uno de sus apartes sobre los deberes de los médicos en general afirma que *EL MEDICO DEBE, “en*

todos los tipos de práctica médica, dedicarse a proporcionar un servicio médico competente, con plena independencia técnica y moral”, es evidente como se encuentra estipulados por entes internacional donde el médico puede pasar incluso por encima de sus jefes, siempre y cuando la intención sea la salud de su paciente, ellos se deben a su paciente y lo deja muy en evidencia el Código; EL MEDICO DEBE a sus pacientes todos los recursos de su ciencia y toda su lealtad, es decir; claramente el direccionamiento del médico es su paciente, no hay otra prioridad en el momento de ejercer su función profesional.

Por consiguiente, los médicos están en la obligación de brindar no solo sus habilidades sino además sus conocimientos médicos en pro; primero de salvar vidas y segundo de brindarle un alivio (tratamiento) a un determinado paciente que viene padeciendo un trauma específico o no. Que se entienda bien, que brinden lo mejor de su ser y su conocimiento para el bienestar con el prójimo; lo expresaba hace más de dos mil años un hombre llamado Jesús, ama *a tu prójimo*, tan propio de los seres humanos y debiera ser especialmente de las personas que estudian, practican y aman la medicina, como su profesión y razón de ser.

Es indispensable hacer un alto; ya que se considera necesario resaltar 2 casos específicos de galenos que llevan estrechamente su profesión y su ser como un solo conjunto intrínsecos el uno para el otro y le hacen honor no solo a su juramento sino también a su ser, no quiere decir con ello que sean los únicos casos relevantes a nivel mundial. Por un lado, se encuentra Hunter Dolerte Hatch Adams, que con su personalidad extravagante y rompiendo todos los estereotipos, que supuestamente debe tener una persona que se consagre a practicar la medicina, rompe todos los esquemas conocidos hasta finales de los años 60 y principios de los 70 donde finalmente obtuvo su título de Doctor en Medicina de la Universidad de Virginia Commonwealth en 1971. Viendo la necesidad de los pacientes, promueve un medio alternativo de medicina con el fin de mejorar la vida de los pacientes; no precisamente a base de más medicamentos de los que venían consumiendo, cambiándoselos por uno más fuerte o utilizando placebo como un

supuesto medicamento para mejorar sus tratamientos médicos, sino a través de una fórmula conocida como risoterapia, siendo un éxito en la medicina moderna como tratamiento médico.

Fue precisamente cuando era un estudiante de medicina, que ve la necesidad de ayudar al prójimo desde su futura profesión, es decir, al paciente y al ver que solo podía tener contacto con ellos hasta el tercer año, se une con sus amigos universitarios más cercanos y comienzan hacer visitas esporádicas, sobre atención personalizada con alguno de ellas, empleando nuevas técnicas que pudieran mejorar la vida de los mismos y viendo la cantidad considerable de personas que no contaba hasta ese entonces con seguro médico y no contaba con el dinero necesario ni con los implementos médicos para atender a los pacientes, funda el Instituto Gesundheit! palabra alemana que significa "salud", donde atendía a todo aquel necesitado de tratamiento, pero con la característica que se vestían de payasos para atender a los pacientes.

Iniciar una clínica con los lineamientos exigidos por ley para atención de pacientes no es para nada fácil, ello lo llevo a tener problemas jurídicos institucionales, profesionales y educativos, incluso casi hasta la expulsión de la institución universitaria y donde debatió en defensa de sus derechos contra los directivos y donde parafraseando a Adams expresa *"podrán señores no permitirme convertirme en médicos, pero nunca podrán prohibirme, las ganas de aprender"*. Precisamente se convirtió en el mejor estudiante de su curso. Fuera de los estándares que supuestamente debe tener un médico, donde su irreverencia y su ética hablaban por si misma siendo su carta de presentación, pues su teoría de la risoterapia es acogida por cientos de médicos a nivel internacional y es pionero de mejorar la calidad de vida de sus pacientes.

Por otro lado, el médico Benjamín Solomon Carson, que, si bien en su juventud luchó contra sus demonios y no siendo un estudiante excelente, pero si estudioso, llega a convertirse en uno de los mejores médicos neurocirujanos pediatra en el mundo, dándole aporte a las ciencias donde sus logros en cirugías de alto riesgo eran escasos o nulos, en el

tratamiento de los niños con variedad de problemas cerebrales. Hoy día sus aportes son vitales para la ciencia empleándose muchos de ellos. Un primer ejemplo es el de una niña la cual sufría ataques como la epilepsia a razón de un problema en el cerebro y decide practicarle en 1985 un peligroso procedimiento quirúrgico llamado la [hemisferectomía](#). Los demás médicos la habían diagnosticado con epilepsia, rompió todas las dudas y extirpó la mitad del cerebro a través de este procedimiento y además afirmó por esos días que la ciencia no sabía cómo determinar que el cerebro se podía regenerar nuevamente; teniendo todo en contra saca avante dicho procedimiento y hoy es un éxito como tratamiento médico.

El otro procedimiento que lo llevo a destacarse de entre sus colegas médicos, fue cuando separó a los siameses alemanes en 1987 unidos por la parte posterior de la cabeza, la operación duró 22 horas y hasta ese momento o vivía un solo bebe o ambos morían, dando un avance medico sin precedente, hoy día los gemelos Patrick y Benjamín Vender tiene una vida independiente, gracias al doctor Carson; en 1997 realizo un procedimiento en Zambia a los gemelos Luka y José Banda, unidos por la parte superior de la cabeza, en esta oportunidad la operación duró 28 horas. Las posibilidades que les había dado los médicos a los padres de las dos parejas de gemelos eran pocas y las sacó adelante cambiando las expectativas sobre las formas y fórmulas para practicarlos, siendo un pionero de las mismas.

Parece pertinente señalar estos dos emblemáticos casos médicos por un simple motivo, aplican su juramento al pie de la letra; al igual como estos dos médicos, podrán existir muchos más en el anonimato y donde sus aportes médicos a la sociedad son de gran impacto e importancia médica, pues se deben a un todo y ese todo es su profesión y su afán de ayudar a la ciencia y al prójimo, lo primero sin dejar de lado su amado juramento hipocrático; cabe resaltar que la ética vive, pero ay tan solo unas manzanas podridas que dañan y afectan el buen hacer de los médicos como sus profesión, donde sobresalen por su desempeño ético-profesional.

En Colombia la regulación médica se encuentra presidida por Tribunales médicos, la cual se encuentra conformada por cinco conjuces, siendo los encargados de las faltas disciplinarias que se imputen en un determinado caso para que sean investigadas y juzgadas las acciones y actuaciones médicas pertinentes de los galenos. Por lo tanto, el acto médico es aquel como lo describe Jaime Alberto Restrepo Manotas en su obra *Una mirada en lo ético disciplinario y en la investigación administrativa. Los tribunales de ética médica y el acto médico “como la actividad que realiza el profesional médico frente a su paciente, la cual se conecta con los valores ético-morales del individuo en relación con la sociedad”* (Pág.7). Una relación amena e íntegra donde prevalezcan los valores morales y éticos al momento de concurrir a cita con un especialista de la medicina.

Pero además mal actuar tiene repercusiones con lo que respecta a sanciones, basadas en el Código de Ética Médica que van desde una amonestación privada, censuras escritas y verbales, hasta la suspensión en el ejercicio de la profesión por un plazo máximo de cinco años. Estas se llevan a cabo de diferentes maneras. Contra las mismas proceden recursos de reposición y apelación de acuerdo con la sanción que haya sido impuesta. Un médico a raíz del ejercicio de su profesión puede llegar a ser objeto de una denuncia penal, ser demandado por responsabilidad civil, razón por la cual resulta necesario analizar la relación ética y disciplinaria en los distintos procesos y las posibles investigaciones. A pesar de los problemas jurídicos que puedan tener en un futuro alguno de ellos hacen caso omiso a dichas advertencias, desviando su enfoque inicial con respecto a la práctica de la medicina, por motivos ajenos al presente artículo, implicando en sí una obligación jurídica contra una afectación particular y social.

Con respecto a América Latina, es pertinente e importante la labor efectuada por el médico cirujano argentino René Gerónimo Favalaro, quien estudió medicina en la Universidad Nacional de La Plata, es reconocido a nivel mundial porque fue la primera persona en el mundo que realizó el bypass coronario, siendo una técnica en la cual se restaura el flujo de la sangre al corazón y lo hizo utilizando la vena safena, siendo uno de los avances médicos más significativos en los inicios de los años setenta, ello

lo llevó a crear su propia fundación, durante la crisis del año 2000 en la Argentina su fundación se encuentra al borde de una deuda económica y precisamente el 29 de julio de ese mismo año le escribe una carta al presidente de la Rúa criticando el sistema de salud de su país y posteriormente se quita la vida de un disparo directo al corazón, un fin trágico para un excepcional ser, en cuanto a capacidades éticas y profesionales basándose en su deber ser al proteger la integridad de sus pacientes.

Médicos frente a la muerte

La muerte debería ser algo irrelevante para cualquier ser humano, como se enseña en las primeras clases de biología cuando se está en la escuela todo ser nace, crece se desarrolla y muere, hasta aquí, ciclo normal de la vida; el cuestionamiento proviene ¿Por qué sucedió? ¿Qué origina la muerte?, ¿si fue, negligencia institucional o médica? Cuestionamientos diarios de los familiares de los pacientes. Bien, la muerte es inherente de todo los ser humano, por qué tanto escepticismo a morir, no se va a ser eterno mírese por donde se mire, incluso las normas más modernas validan la muerte digna, como respeto y dignidad de la persona. La cuestión parte que la muerte de un individuo, se deba a una mala práctica realizada por un galeno, por negligencia de éste o por la entidad que representa. Detalladamente se analizará la presente situación.

Son una diversidad de situaciones que se presenta diariamente en hospitales y clínicas de todo el territorio colombiano, desde malas prácticas médicas hasta las habilidades más inexplicables para salvar vidas; es cierto el problema radica en los malos procedimientos médicos, pero se estima pertinente que por ello no se vea con ojos claros lo que hacen muchos galenos, incluso en situaciones donde deben trabajar, con lo poco que tienen y son sus habilidades personales y médicas las que permiten salvar vidas; no las instituciones, ellas están acondicionadas para que sus médicos den lo mejor de sí.

La muerte es irreverente es una realidad, habría que mirarla con respeto no con miedo; los médicos son una esperanza ante la adversidad hablando de situaciones normales doctor-paciente o médico-paciente, la palabra esperanza puede ser una vil expresión, porque si alguien se encuentra con una sintomatología como lo expresa el ardor popular médico, se acude al galeno de confianza o más loable para el paciente, sino se acude en ultimas a su EPS para que sea diagnosticado y tratado por un malestar específico que viene presentando.

En ocasiones, el diagnóstico del médico no es acertado o es desconocida la enfermedad, es decir; el galeno cuando atiende a su paciente lo revisa de forma general sin tan siquiera enviarle un chequeo extra como exámenes o radiografías; lo peor aún sobre el chequeo médico es, dígame que es lo que siente y con eso basta. No tiene la decencia de levantarse de sus sillas, tomar el estetoscopio un bajar lenguas, ponerse un par de guantes quirúrgicos y chequear al paciente de manera exhaustiva e idónea, para palpar, detectar e informarse por completo de lo que padece su paciente.

Es incuestionable, no son todas las ocasiones; lo particular de un caso, es cuando hay un suceso extra, que amputan la pierna que no era, que le dejan un instrumento quirúrgico al paciente dentro después de un procedimiento médico, que le informan al paciente que deben hacer esto cuando no era necesario ni primordial para su salud y por el contrario afectan su autoestima, cuando en las clínicas estéticas se le aplica un componente que afectará a largo plazo a un paciente, debido a que no era el indicado para el tratamiento a seguir o cuando los procedimientos practicados por los médicos con cuentan con la higiene o los riesgos sanitarios adecuados y por razón de ello fallece la persona, porque no decirlo cuando diagnostican equivocadamente al paciente y le recomiendan un medicamento diferente a lo que está padeciendo, entre muchas anomalías más.

Determinar a ciencias ciertas el trauma o sintomatología del paciente, en ocasiones no es nada fácil así se sigan los protocolos al pie de la letra; lo que concierne el presente artículo es la omisión médica por la falta de ética de los mismos, afectando al paciente o

diagnosticándolo inadecuadamente produciendo decesos fatales. Se inician las indagaciones pertinentes días después del suceso y se encuentran que el médico hizo caso omiso a su juramento hipocrático o por el contrario fue negligente en la atención al mismo, pero también pudo ocurrir que la entidad de salud no le permitía a cabalidad ejecutar una determinada acción al médico, sino le restringía su actuar porque el paciente no contaba o con el seguro médico que lo acreditaba como usuario de dicha institución clínica y por lo tanto no fue atendido y a causa de ello fallece.

En estos eventos los cuerpos especializados en base a la norma entrarían de manera tácita a investigar y juzgar penalmente a los médicos y a las instituciones para que respondan por su proceder. Las víctimas día a día crecen en el país por los malos procedimientos médicos; el problema no solo radica en los galenos que faltan a su ética sino el número indiscriminado de personas que desean mejorar su aspecto físico a punta de cirugías y por su afán no verifican ni indagan primero el lugar donde se irán a practicar el procedimiento y si la persona que se los hará cuenta con la experiencias y las acreditaciones correspondientes, siendo éste un factor decisivo para que se incrementen las muertes por los malos procedimientos quirúrgicos, siendo una oportunidad para estos delincuentes de aplicar en el cuerpo de sus pacientes productos no aptos para su salud, y que los afectaran notablemente con el pasar de los días y los años, pues en muchas ocasiones el daño es irreversible por el tipo de material utilizado en el paciente.

Logra combatir los prejuicios médicos e institucionales que afecta a cientos de colombianos debe ser una de las propuestas del Gobierno Nacional, si bien es cierto fue el propio Estado quien dio vía libre para que la empresa privada preste los servicios médicos y que a su vez estuviera regulado por él; esta libertad ofrecida por el Gobierno se ha salido de control afectando en últimas al propio usuario, pues sin ellos no podrían existir la EPS; siendo una facilidad para que gente inescrupulosa cree empresa y practique procedimientos sin ninguna restricción.

La práctica médica tiene como desventaja que es una actividad riesgosa como resalta Alma Ariza Fortich (2013) en su obra porque “implican riesgos de tal naturaleza que hacen inminente la ocurrencia de daños”, la afectación puede llegar a ser notable si no se realiza adecuadamente, ni es practicado con la rigurosidad del caso.

Riesgos sanitarios y regulación normativa

Con respecto a los riesgos normativos es claro que existen protocolos los cuales deben cumplir de manera riguroso, como lo es el de los desechos sanitarios que son utilizados para los distintos procedimientos y que deben ser almacenados de acuerdo a la norma. Así mismo se debe resaltar la Ley 14 de 1962 que regula el ejercicio de la medicina y la cirugía en Colombia; en su artículo 1 expresa:

“Se entiende por ejercicio de la medicina y cirugía, la aplicación de medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, prevención, tratamiento y curación de las enfermedades, así como para la rehabilitación de las ciencias o defectos ya sean físicos, mentales o de otro orden que afecten a las personas o que se relacionen con su desarrollo y bienestar”.

La norma en Colombia es claro con los fines que debe cumplir tanto los médicos como las entidades de salud y donde el bienestar será lo primordial como tal. Además, la presente ley regula sobre quienes son las personas aptas para ejercer la profesión de la medicina en el país. A pesar de que la norma es muy clara de quienes, y como se debe efectuar la misma, existen médicos y personas ajenas a la profesión para evadir dichos controles normativos y lucrándose inescrupulosamente de aquellos que desean mejorar su salud o estética como tal.

Así mismo el Ministerio de la Protección Social bajo el Radicado 00136425 con dependencia: 13330 de 2008, dicta a todas las entidades de salud a nivel nacional tanto departamental, distrital y municipal sobre los lineamientos de salud. En el país existe una gran variedad de normas que, si bien no se cumplen, tampoco es necesario crear ni

proyectar más lo interesante sería que las ejecutaran a cabalidad, pues son demasiadas las falencias que se presenta.

culpa

Por otro lado, con lo que respecta al actuar médico es importante tener presente la culpa como destaca Darío Parra (2014) en su obra al destacar a De Ángel que la culpa “ha estado unida a la responsabilidad civil” (pág. 90), es decir; no es excusa para evadir la responsabilidad médica como tal. Como es sabido al momento de aplicar la norma se debe tener presente el principio pro proceso, con el fin de que sea más objetivo un determinado proceso y así evitar interpretaciones equivocadas al momento de administrar justicia y donde haya razones justificadas para evitar especulaciones futuras.

Se pueden distinguir cuatro clases de culpa médica, una primera culpa denominada inconsciente, en esta forma de culpa la falta de previsión es el hecho más punitivo, pues el médico debió prever su actuar, imaginándose que su actuar pudiera ser delictuoso por su acción; la segunda culpa es consciente, debido a que su conducta antijurídica confiaba en que con su actuar lo podría evitar y como consecuencia fue todo lo contrario; la tercera clase de culpa es la profesional, tiene que ver propiamente con las labores éticas-profesionales como galeno, imprudencia o negligencia y la cuarta y última culpa es la médica, hace alusión al resarcimiento del daño causado al momento del cumplimiento de su profesión y en que se evidencia acción u omisión.

Es de destacar que la culpa está acompañada de las formas en cómo se efectúa la misma sobre el paciente, siendo la impericia el mal de todo el asunto, por la falta de conocimiento ya fuere total o parcial por parte del médico tratante al momento de practicar un procedimiento quirúrgico, desempeñándolo de la forma indebida por su falta de experiencia o habilidad. De la misma forma la impericia y terapéuticas peligrosas; debido al uso de sustancias peligrosas y la impericia y cirugía médica, en este caso la

muerte hace presencia para el paciente debido a la mala valoración pre-operatorio post-operatorio.

Según sentencia T-158 de abril 24 de 2018, siendo magistrada ponente Gloria Stella Ortiz; Para la corte constitucional en los asuntos de responsabilidad médica no se pueden imponer reglas para entrar a valorar las pruebas, aduce que un evento de esta magnitud el régimen de la responsabilidad surge desde en base de uno de los principios más relevantes del derecho como lo es el de no causar daño a otro. Así mismo el juez al momento de evaluar las pruebas debe tener en cuenta la sana crítica, debiendo fundamentarlo y demostrarlo en cada proceso, por consiguiente, la culpa se le debe probar al médico implicado en el meollo del asunto, siendo la carga de la prueba la que impulse el proceso por parte de quien sufrió el daño.

Ante todo, lo anteriormente dicho ¿cómo debe actuar el paciente afectado? Lo primero que debe tener en cuenta es el resultado no previsto del procedimiento quirúrgico o médico practico por el galeno, ya fuere por falta de protocolo, por error al momento de diagnosticar al paciente, por fallas en los protocolos de bioseguridad o por negligencia al momento de practicar una cirugía. Seguidamente debe ser asesorado por un abogado en negligencias médicas para que, de la mano de un médico, valoren al paciente afectado e inicien un proceso jurídico donde puedan resarcirle el daño causado ya sea desde lo económico por culpa o delito o desde lo penal por muerte del paciente.

De conformidad con la Ley 41 de 2002 el paciente tiene derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, en su artículo 8 regula “el respeto de la autonomía del paciente” previendo revocar de forma libre y expresa su consentimiento en cualquier momento sobre intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores, como forma de protección a su salud.

Cirugías estéticas

Un asunto que ha venido tomando fuerza en los últimos años son las cirugías estéticas; Colombia es vista a nivel mundial como uno de los sitios preferidos para efectuarse procedimientos estéticos de calidad y con costos muchos más bajos que otros países como Estados Unidos, España, Alemania. Para la Asociación Internacional de Cirugías Plásticas Estéticas, en el 2018 se realizaron unos 21 millones de cirugías a nivel mundial, en Colombia según informes para el 2016, se reportaron la presencia de unos 75.547 extranjeros con el fin de realizarse algún tipo de cirugía estética.

Parafraseando a María Rojas y Julián Buitrago, el narcotráfico atrajo a una buena cantidad de mujeres para hicieran parte de este círculo sociales rodeadas de cirugías, joyas, dinero por doquier y de las majestuosas excentricidades en cuanto a lujos viajes y demás, con el fin.

Dentro de los procedimientos más apetecidos por quienes buscan un cuerpo perfecto, se puede identificar que la liposucción, la mamoplastia, la rinoplastia, la blefaroplastia y abdominoplastia, es tanto el afán de estas personas por mejorar su estado físico, que en muchas ocasiones omiten y exponen su cuerpo a médicos o personas no aptas para realizar dichos procedimientos. En el país el aumento de las cirugías estéticas tuvo un incremento de un 26% para el 2018, siendo diciembre la época predilecta para realizarse las operaciones ya que el incremento de las mismas es hasta de un 50%; es evidente que las personas buscan a toda costas mejorar su apariencia física y estética, llevándolo por un tren sin rumbo en algunas ocasiones, a pesar de Colombia es vista como un sitio seguro para la practicas de procedimientos quirúrgicos y estéticos.

Para Francisco Arias, Alexander Caraballo y Jairo Muñoz, el “turismo médico”(Pág. 4), se ha incrementado paulatinamente siendo Cartagena la ciudad predilecta , que se presenta por éstos día en Colombia ha llevado a un sin número de pacientes a ver comprometida sus salud por las malas prácticas realizadas y también porque los médicos tratantes no son especialistas en el área de cirugías estéticas sino que por el contrario han realizado cursos cortos y a distancia en otros países y después los

homologan como si nada y comienza a realizar cirugías por doquier sin importar las consecuencias que pueda presentar un paciente, viéndose afectado toda clase de personalidades de la vida cotidiana en Colombia desde personajes de la farándula nacional, como empresarios, periodistas, sujetos del común, donde por malos procedimientos quirúrgicas decidieron tomar fuerzas ante su desgracia y deciden denunciar a estas galenos inescrupulosos y por ende mostrar su historia de vida.

Es el caso de Lorena Beltrán, quien deseaba realizarse una mamoplastia, porque sufría de constante dolor de espalda por el tamaño de sus senos y estaba cansada de su tamaño, decide buscar en el catálogo de médicos cirujanos que ofrecen este tipo de procedimientos estéticos y se encuentra dentro del mismo a Francisco Sales Puccini, conocido cirujano plástico del país, que parecía ser confiable e idóneo, tenía su consultorio ubicado en un sector prestigioso de la ciudad de Bogotá y donde su hoja de vida tenía cualquier cantidad de estudios y especializaciones.

Sus credenciales hablaban por sí solas y decide practicarse el procedimiento y es intervenida en el 2014; tan solo unas semanas siguientes a la operación nota que sus senos no lucían de la forma adecuada pues los tenía muy morados y le dolían mucho, además uno de sus pezones se encontraba al punto de desprenderse de las suturas realizadas; debido a ello acude donde el galeno para que la valore nuevamente, y éste aduce que todo estaba bien y no había ninguna complicación como tal y que en el transcurso de un año toda la cicatrización iba a estar bien, pero al persistir la anomalía le practica otra cirugía donde no corrige detalles pero persiste el daño físico.

Al ver la poca mejoría de su cuerpo, decide visitar otro especialista y se encuentra con la sorpresa que el doctor Francisco Sales era obstetra y lo que tenía eran un curso sobre cirugía plásticas de la Universidad Veiga de Almeida de Río de Janeiro y que la había realizado a distancia, Lorena Beltrán siguió indagando y quedo aún más sorprendida cuando descubrió que dicho ente universitario ni siquiera cuenta con facultad de medicina como tal.

Como este caso existen muchos casos en el país el actor Endy Cerdeño, sufrió un daño en sus glúteos, cuando decide operarse y acude a una clínica de garaje y donde confió la buena fe de los galenos que le iban a inyectar era silicona líquida y el medico que la atendió le terminó aplicando fue aceite para avión, ocasionándole daños en su cuerpo, en la ingle y la entrepierna, ella considera, que no se puede confiar de antemano en la buena de fe de los médicos estéticos sino que por el contrario fue muy ingenuo a la exponer su cuerpo de esa manera .

Es evidente que como estos casos hay por todos lados, lo que sucede es que muchos de ellos no son personas reconocido sino un colombiano del común y donde el informe es más mediático desde cualquier esfera. En el diario de trasegar los ciudadanos son victimitas permanentes de estas clínicas de garaje como de las personas dedicadas a burlarse y engañar a sus pacientes, a pesar de las afectaciones físicas y psicológicas que han tenido, pueden a la vez tener la fortuna de que se encuentran con vida y pueden hablar y exponer sus tragedias con la frente en alto.

Algunos de estos especialistas como Sales realizan cursos en Brasil, Argentina y Uruguay donde se acreditan a distancia como especialista y luego refrendan los mismo con avales de los funcionarios corruptos del Ministerio de Educación y las secretarias de salud, es claro que para estos sujetos la salud de las personas le interesa en la más remoto de del cómo, solo el lucrarse satisface su hambre de hacer daño a la sociedad a cambio de que las personas expongan su cuerpo de buena fe.

Por otros lados, los programas de post grados sobre auditoria médica en el país no tienen una acreditación de alta calidad; parafraseando a Diana Páez Cañón (2015), sobre la situación actual de la auditoria médica en Colombia; se centran más en “aspectos administrativos” (Pág. 13) que en lo que tiene que ver con aspectos quirúrgicos y médicos.

CONCLUSIONES

La cirugías estéticas no están mal vistas en la sociedad, lo que si se ve mal es la cantidad de personas que por querer mejorar su aspecto, no se asesoran de la forma pertinente con el fin de proteger su salud e integridad física; por una lado si la persona fallece, se podría decir que termina todo sus propósitos, el problema emocional le quedaría a sus seres cercanos si desean entablar una acción judicial, pero el remedio sería lo económico o que el implicado pague cárcel. Por otro lado, las personas que por sus procedimientos quirúrgicos se le es practicado una operación sin las condiciones adecuadas y quedan dicha anomalía para el resto de su vida, se diría que el problema es mayor.

Las condiciones normativas y ambientales están presta por parte del Gobierno, si bien existen falencia, también es de reseñar que las instituciones médicas y por ende los médicos, en ocasiones la pasan por alto afectando en sus pacientes y donde su ética profesional queda entre dicho, es a razón de ello que el gobierno Nacional debe endurecer sus normas y los castigos para aquellas personas e instituciones que se quieren lucran paguen por sus proceder impropio, pero al tiempo, deben estar prestos a que las normas que existen se cumplan a cabalidad.

Así mismo, a pesar de todas las normas preexistentes, también es cierto que la clandestinidad cobra fuerza día a día, pues es más practico acceder a un procedimiento quirúrgico, el problema radica; en cuanto a cirugías estéticas, si la clínica estética cuenta con los riesgos biológicos adecuados para su procedimiento como primera médica, seguidamente si la persona o el galeno que le va a practicar el procedimiento es un persona apta y cuenta con las credenciales médicas idóneas para efectuar la intervención y por último, que dé con un centro estético donde le apliquen productos que se encuentren regulados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos INVIMA.

Un agravante adicional que tienen aquellas personas que acuden a centro estéticos como a médicos para que le practique un procedimiento prohibido por la Ley como el aborto,

estando por fuera de lo regulado por la Ley 355 de 2006, en sus tres formas requeridas, encontrándose la mujer en total vulnerabilidad, por las condiciones higiénicas donde le vayan a realizar el procedimiento. Es de vital importancia que tanto las mujeres como los hombres tomen conciencia y no jueguen con su salud, pues hay personas muy inescrupulosas que no les interesa el bienestar de los demás en especial de salud como quedo evidenciado por el mismísimo presidente de SaludCoop Carlos Palacino y su desfalco a la salud.

Las entidades permanentemente, están buscando brindar un beneficio a sus afiliados, pero de forma restringida, lo mismo sucede con los médicos; andan buscando lucrarse permanentemente algunos de ellos con procedimientos a bajo costo y mal efectuados, sin ninguna garantía para sus pacientes, afectándoles de forma permanente o pasajera su salud, en ocasiones la ley actúa sobre ellos, pero otros quedaran impunes por la falta de denuncia de los afectados, ya sea porque no cuentan con los recursos económicos o por la vergüenza que deben enfrentar ante la sociedad indolente y señalar adora como la colombiana.

Finalmente, se puede aducir que, si bien existen en el país médicos especialista con todas las credenciales idóneas y confiable como tal, existen algunos con poca credibilidad. Ello lleva a pensar que deben existir controles estrictos por parte de las autoridades y entidades encargadas que velan no solo por el actuar de los médicos sino también por proteger la salud de colombianos como lo predica la Carta Magna, en cuanto a la vida y la integridad física de todos los individuos del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Albi, A. B. (2012). Aproximación traductológica a los textos médico-jurídicos. *Panace@*. Vol. XIII, n.o 36. Segundo semestre, 1-9.
- Arias, F.J., A.M. Caraballo, J.M. Muñoz (2016), El turismo médico en Cartagena: “oferta y barreras”. *Dimensión Empresario*, 14(2), 143-162
- Ariza Fortacho, Alma, La responsabilidad médica como actividad peligrosa: análisis de caso en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, 126 Universitos, 15-37 (2013)

- Bernate, F (2010). Imputación objetivo y responsabilidad penal médica. Editorial Universidad del Rosario,1-41.
- Bareño, J. A. (2016). La responsabilidad patrimonial del Estado colombiano por falla en la prestación del servicio médico de entidades de salud del Estado. *Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia*, 3-35.
- Camacho, C. A. (2011). Avances jurisprudenciales de la responsabilidad médica del Estado “La probatio diabólica”. *Principia IURIS Colombia N° 18* , 01-450.
- Cañón, D. D. (2015). Situación actual de la auditoria médica en Colombia. Universidad Miliar Nueva Granda Facultad de Ciencias Economicas, 9-18.
- Cisneros, G. y Ramírez J. (2017), Fundamentos constitucional de la responsabilidad médica estatal. Universidad Santo Tomas, 1-38
- Código Internacional, Adoptado por la 3ª Asamblea General de la AMM (1 de 10 de 1949). Congreso de la República. Diario Oficial No. 49.945 de 25 de julio de 2016.
- Díaz, R., Gallo, L. Y Quijano, N (2011). Creación de una empresa intermediadora de servicios de cirugía plástica estética y turismo en Colombia. Universidad Jorge Tadeo Lozada, 2-68
- Fernandez, M. L. (2016). Las infecciones nosocomiales como un nuevo evento de responsabilidad objetiva en el sistema colombiano. Reflexión sobre su fundamento a partir de la experiencia francesa. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 43 N° 3, 849-875.
- Ley 1799. (2016). *Por medio de la cual se prohíben los procedimientos médicos y quirúrgicos estéticos para menores de edad y se dictan otras disposiciones.*
- Ley 14. (1962). por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía
- Ley 41 (2002). Básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 100 (1993). Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
- Medical Tourism Association. (2014). *World Medical Tourism & Global Healthcare Congress*. Consultado 5/01/2015 en: [http:// www.medicaltourismcongress.com/](http://www.medicaltourismcongress.com/)

[Manotas, J \(2012\). Superintendencia Nacional de Salud. Rev. Monitor Estratégico. N. 2,4-8.](#)

Morales, E. A. (2016). Responsabilidad Civil Hospitalaria y Sistema Único de Habilitación: Una Mirada hacia el Riesgo Cubierto en las Pólizas de Responsabilidad Civil de Clínicas y Hospitales en Colombia. 3-33.

Ochoa, F. B. (2010). Imputación objetiva y responsabilidad penal médica. *Editorial Universidad del Rosario*, 1-41.

Parra, D. (2014) La responsabilidad civil del médico en la medicina curativa. Universidad Carlos III de Madrid, 1-472

Puente, M. d. (2015). Sector del turismo de salud: caso de Colombia. *revista de economía del caribe n°. 16*, 129-161.

Real Academia Española. (17 de octubre de 2014). *Diccionario de la lengua española*, 23.ª Ed, Madrid. Recuperado el 16 de febrero de 2017, de <http://dle.rae.es/?id=0oKpOJX>

Remis, José Antonio Pasado y presente del juramento Hipocrático Análisis de su vigencia *Revista Argentina de Radiología*, vol. 73, núm. 2, abril-junio, 2009, pp. 139-141 *Sociedad Argentina de Radiología Buenos Aires, Argentina*

Ruedas Marrero, Martha; Ríos Cabrera, María Magdalena; Nieves, Freddy Hermenéutica: la roca que rompe el espejo *Investigación y Postgrado*, vol. 24, núm. 2, mayo-agosto, 2009, pp. 181-201 *Universidad Pedagógica Experimental Libertador Caracas, Venezuela*

Yarza, I. (1996). Ética y dialéctica. Sócrates, Platón y Aristóteles. *ACTA PHILOSOPHICA*, vol. 5, 293-315.